



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

YERBA BUENA, **17 DIC 2021**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 832

VISTO: El Expediente N° 16.836-M17(I)-S-21, iniciado por el Secretario de Salud, Dr. Luis María Baricco, en el cual hace referencia al incremento en los casos de COVID 19 registrados en la provincia y especialmente en Yerba Buena, los cuales fueron reportados por la Sala de Situación del Ministerio de Salud y que también se ve reflejado en las llamadas al servicio de Telemedicina municipal y en las consultas en el Centro Asistencial Ramón Carrillo;

CONSIDERANDO:

Que a la delicada situación sanitaria expuesta por el Secretario de Salud en las actuaciones referidas, debe añadirse los reportes de la Dirección de Tránsito y Transporte y de la Guardia Urbana Municipal, en cuanto observan un incremento en las infracciones y accidentes de tránsito, que derivan muchas veces en situaciones de violencia callejera;

Que las autoridades sanitarias municipales, provinciales y nacionales recomiendan la adopción de medidas específicas a fin de contener el incremento de los casos de COVID 19 registrado durante el mes de Diciembre de 2021;

Que resulta imperioso disponer acciones tendientes a evitar aglomeraciones que faciliten los contagios y otras situaciones de riesgo o violencia en la vía pública, mediante la restricción de eventos y actividades masivas en el ámbito del Municipio de Yerba Buena;

Por ello y en ejercicio de la autonomía municipal conferida por la Constitución Provincial y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529,

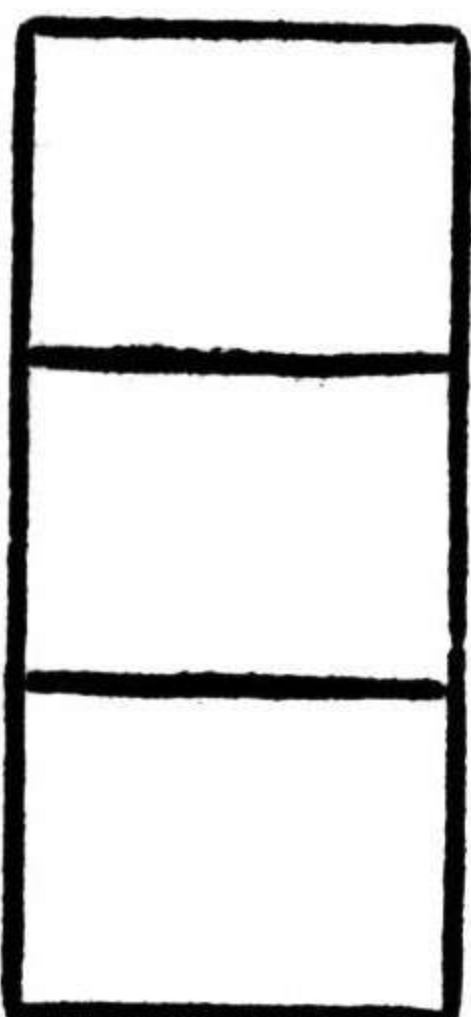
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: DISPÓNESE la suspensión, en el ámbito del Municipio de Yerba Buena, del otorgamiento de nuevas autorizaciones para eventos masivos en espacios cerrados o abiertos, privados o públicos, que impliquen una concurrencia mayor a cuatrocientas 400 personas, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 2 de enero de 2022.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en los eventos con concurrencia menor a la especificada en el artículo precedente, deberán exigir la presentación del pase sanitario o carnet de vacunación que demuestre la aplicación de dos dosis de vacuna contra COVID 19, exigir la utilización de barbijos y tapabocas, asegurar espacio para mantener la distancia social y proporcionar elementos de sanitización suficientes.-

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA